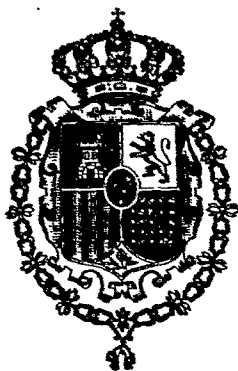


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas de tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes en la fecha de la resolución de este concurso, y veinte de aspirantes, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero sí con el de ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser teniente o alférez de la Guardia Civil, en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser teniente o alférez de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el registro general de esta Dirección dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y a ellas deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicio de los interesados, sin que sean admitidos los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Las instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de febrero de 1908, cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los tenientes o alféreces retirados de la Guardia Civil, acompañarán también certificación de antecedentes penales, y deberán someterse a reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los señores gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid 15 de junio de 1923.—El Director general. C. Blanco.

(De la *Gaceta*).

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la décimosexta división D. Alfonso Gómez-Barbé e Inarejos, al comandante de Infantería D. Isabelo Martín Ambrosio Jiménez, con destino actualmente en la caja de recluta de Toledo núm. 5.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

ALZURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacantes de plantilla, a los comandantes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar D. Agustín Van-Baumberghen y D. Francisco Fernández Cogolludo, con destino en el hospital militar de Cádiz y disponible en la primera región, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

ALZURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez del regimiento Infantería Tenerife núm. 64, D. Buenaventura Hernández Moure, pase destinado a la Mehal-la Jalfifina de Xatien núm. 4; quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus devengos con cargo a la sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería, Ingenieros y Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Doroteo Muñoz Rupérez y termina con Nicolás San Miguel Martínez, pasen destinados a la Mehal-la Jalifama de Xaïen núm. 4; figurando en los extractos de los cuerpos a que pertenecen, durante el tiempo que prestan el referido servicio, «como presentes y sin haber», toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Infantería, cabo, Doroteo Muñoz Rupérez, del batallón Cazadores Arapiles, 9.
Idem, otro, Manuel López González, del mismo.
Idem, otro, Francisco Blanco Garrido, del de Barbastro, 4.
Idem, otro, Jesús Marín Amat, del de Talavera, 18.
Ingenieros, otro, Eduardo Vidal Monje, de la compañía de Telégrafos de campaña de la Comandancia de Ceuta.
Idem, otro, León Blasco, de la misma.
Sanidad Militar, otro, Pedro Pérez González, de la compañía mixta de Sanidad Militar de idem.
Infantería, soldado, Pedro Corominas Fontaner, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
Idem, otro, Nicolás San Miguel Martínez, del de Arapiles, 9.

Madrid 16 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Cecilio Almeida Ortiz y termina con Ceiso Baladrón Sanz, causen baja en las Tropas de Policía Indígena de Ceuta, alta en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, y pasen destinados a las Intervenciones Militares de la Zona de Tetán; figurando «como presentes y sin haber» en los extractos del citado regimiento, durante el tiempo que prestan el referido servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cabo, Cecilio Almeida Ortiz.
Otro, Santiago de la Cruz Touchard.
Otro, José Pérez Ayala.

Cabo, Luis Amaya Carbajo.
Soldado, Mariano Ovcja Díaz.
Otro, Ramón Llorens Beltrán.
Otro, Francisco Rodrigo Valls.
Otro, Algimiro Rodríguez Fernández.
Otro, Juan Martínez Campos.
Otro, Martiniano Santamaría Martínez.
Otro, Ricardo Camps Feliú.
Otro, Juan Val.s Tresols.
Otro, Eutimio Martínez de Vega.
Otro, Enrique Sardá Lluís.
Otro, Jesús Llopis Gouzaivo.
Otro, Augusto Mancilla Vázquez.
Otro, Ceiso Baladrón Sanz.

Madrid 16 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Vicente Cazorro García y termina con Francisco Arnau Bonet, causen baja en las Tropas de Policía Indígena de Ceuta, alta en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60 y pasen destinados a la Mehal-la Jalifama de Xaïen núm. 4; figurando «como presentes y sin haber» en los extractos del citado regimiento, durante el tiempo que prestan el referido servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cabo, Vicente Cazorro García.
Otro, Celestino Sánchez Rebollo.
Otro, Bernardo So'ano Sánchez.
Otro, Sebastián Muñoz Nieto.
Otro, Martín Gómez.
Otro, Román Martín Santos.
Otro, Silverio Vázquez Arias.
Otro, Vicente Campañá Comut.
Otro, Jacinto Lerma Parreño.
Otro, Anastasio Pérez Aepuz.
Otro, Diego Gómez Díaz.
Soldado, Luis Uriarte Cestona.
Otro, Juan Pérez González.
Otro, Ricardo Márquez Martín.
Otro, Francisco Arnau Bonet.

Madrid 16 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería y Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Juan Fernández Tagle y termina con Salvador Ricos Aullana, causen baja en las Tropas de Policía Indígena de Ceuta y vuelvan a los Cuerpos a que pertenecen, causando alta en los mismos «presentes y con haber».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería, cabo, Juan Fernández Tagle, del regimiento de Infantería Serrallo, 69.
 Idem, otro, Salvador Morales Barnés, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 Caballería, otro, José Moral Molinos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
 Infantería, soldado, Catalino Estévez Domínguez, de batallón de Cazadores Talavera, 18.
 Idem, otro, Angel Soriano Legaz, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.
 Idem, otro, Salvador Ricos Aullana, del mismo.

Madrid 16 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el soldado Manuel Rincón Fernández, cause baja en las Tropas de Policía Indígena de Ceuta, alta en el regimiento Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería, y pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Xáñen núm. 4; figurando «como presente y sin haber» en los extractos del citado regimiento, durante el tiempo que preste el referido servicio, toda vez que ha de percibir

sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 d junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo de Intendencia que figura en la plantilla de la Administración Regional de la Comandancia general de Ceuta a que hace referencia la real orden circular de 26 de mayo último (D. O. número 115), se distribuya en la forma que indica el cuadro que a continuación se inserta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Cuadro que se cita

Detalle de la plantilla correspondiente a la Intendencia militar de Ceuta, a que hace referencia la R. O. C. de 26 de mayo de 1923. (D. O. núm. 115).

INTENDENCIA MILITAR DE CEUTA	JEFES Y OFICIALES						AUXILIARES					Conserjes y Ordenanzas				
	Coronales...	T. coronales.	Comandantes	Capitanes...	Tenientes...	Alicerces...	Toral.....	Principales..	de 1.ª.....	de 2.ª.....	de 3.ª.....	Escriturales.	Toral.....	Conserjes 3.ª	Ordenanzas.	Toral.....
Oficinas de la Intendencia	1	>	1	2	3	>	7	1	>	>	>	4	5	1	1	2
Servicios y Depósitos de las demarcaciones	>	>	1	>	7	>	8	>	>	>	>	>	>	>	>	>
CEUTA																
Parque de Intendencia.....	>	1	1	2	1	>	5	>	1	2	3	(e) 2	(f) 8	>	>	>
Idem de Campaña	>	(a)	(c)	1	1	>	2	>	>	>	1	>	1	>	>	>
Jefatura de transportes, propiedades y accidentes del trabajo	>	>	1	1	1	>	3	>	>	>	1	>	1	>	>	>
Hospital militar y Parque Sanitario.....	>	>	>	1	1	>	2	>	1	1	1	>	3	>	>	>
Comandancia de Ingenieros	>	>	>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Parque de Artillería.....	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TETUÁN																
Parque de Intendencia.....	>	1	1	2	1	>	5	>	1	3	3	(e) 3	(f) 10	>	>	>
Jefatura de transportes, propiedades y accidentes del trabajo	>	>	1	(d)	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hospital militar	>	>	>	1	1	>	2	>	>	>	1	>	1	>	>	>
LARACHE																
Jefatura de los servicios de la Zona y Parque de Intendencia.....	>	1	1	2	1	>	5	>	1	1	3	(e) 6	(f) 11	>	>	>
Depósito del material dependiente del Parque de Campaña	>	>	>	1	1	>	2	>	>	>	1	>	1	>	>	>
Jefatura de transportes, propiedades y accidentes del trabajo	>	>	1	1	>	>	2	>	>	>	1	>	1	>	>	>
Hospital militar.....	>	>	>	1	>	>	1	>	>	1	>	>	1	>	>	>
Pagaduría de campaña de la Zona	>	(b)	>	1	1	>	2	>	>	>	>	1	1	>	>	>
Parque de Artillería	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Comandancia de Ingenieros	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Establecimiento de Remonta de Semid el Má	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Jefatura administrativa de Arcila	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	1	>	(g) 1	>	>	>
Depósito de Intendencia de idem.....	>	>	>	1	>	>	1	>	>	>	1	>	1	>	>	>
Jefatura administrativa de Alcazarquivir.....	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	>	>
Depósito de Intendencia de idem.....	>	>	>	1	>	>	1	>	>	1	>	>	1	>	>	>
Hospital militar de idem.....	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	1	>	1	>	>	>
Idem id. de Arcila.....	>	>	>	>	1	>	1	>	>	1	>	>	1	>	>	>
TÁNGER																
Depósito de tránsito	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL	1	3	10	20	25	>	59	1	4	10	17	17	49	1	1	2

(a) El Director del Parque de Intendencia.—(b) Jefe de la Pagaduría el Director del Parque de Intendencia.—(c) El Jefe del Detall del Parque de Intendencia.—(d) Pagador de transportes el Administrador del Hospital militar.—(e) Uno de ellos estará asignado a la Jefatura Administrativa.—(f) Prestarán servicios indistintamente en el Parque y posiciones.—(g) Asignado al propio tiempo a la Jefatura de transportes.—Madrid 15 de julio de 1924.—Aizpuru.

Sección de Artillería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Enrique Montesinos y Checa y termina con don Juan Falcón y Gomariz, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918, modificada por la de 8 de julio de 1921

(C. L. núms. 169 y 275, respectivamente), cuyos devengos percibirán desde 1.º de julio próximo, a excepción de los que se hallan supernumerarios sin sueldo, que deberán atenerse a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
ESCALA ACTIVA				
Capitanes ...	D. Enrique Montesinos Checa ...	Disponible 7.ª región	1.100	2 quinquenios y una anualidad por llevar 11 años de empleo.
	» Fernando Bona y Valle	»up.º sin sueldo 1.ª región		
	» Salvador Iglesias y Domínguez	Com.ª Art.ª Tenerife	1.000	2 quinquenios por 10 idem.
	» Benito Molas y García	1.ª Sección E. C. T. del Ejército		
	» Eduardo Aranda Asquerino	2.ª idem	500	1 idem por 5 años de oficial.
	» Jesús Lecea y Grijalba	12.º reg Art.ª ligera		
	» Luis López de Ayala Burgos.	Sup.º sin sueldo Canarias		
	» José Mallavía y López	Com.ª Art.ª San Sebastián		
	» Joaquín López Saura	2.º reg. Art.ª ligera		
	» Alfonso Pons y Lamo de Espinosa	6.º idem		
	» Mariano Tejera de la Peña	Maestranza de Art.ª Melilla		
	» Luis González Abela	Grupo Instrucción del Arma		
	» Fernando Pérez Fajardo y Peidro	Com.ª Art.ª Ceuta		
	» Casiano Guervica Echevarría y Usabel	Grupo Instrucción del Arma		
	» Ernesto González Bans	Reg Art.ª a caballo		
	» Jesús Crespo Granja	Grupo Instrucción del Arma		
	» Francisco Puertas Gallardo	1.º reg. Art.ª de montaña		
» Manuel Bustamante Sánchez	14.º idem ligera			
» Francisco de Cavo García	Reg Art.ª a caballo			
» Rafael Rodríguez Revuelta	3.º reg. Art.ª ligera			
» Rafael Huidobro Polanco	Servicio de Aeronáutica			
Tenientes ...	» Eugenio Sánchez García	Reemplazo por enfermo 7.ª región		
	» Antonio Cisneros Abad	Reg. Art.ª Melilla		
	» Alfredo Fernández del Río	10.º reg. Art.ª ligera		
	» Luis López Varela	3.º idem de montaña		
	» Francisco Galardo Rodríguez.	Com.ª Art.ª Larache		
	» Rafael Ruiz de Algar y Borrego	Idem Ceuta		
	» Pedro Morales Ruano	Reg. Art.ª Melilla		
	» Félix Bermudez de Castro	Servicio Aeronáutica en comisión.		
	» Manuel Boloix Martínez	Com.ª Art.ª Melilla		
	» Manuel Tamayo Moro	Idem		
	» Gonzalo Leyva Huidobro	4.º reg. Art.ª pesada		
	» Manuel Tassara Buiza	Com.ª Art.ª San Sebastián		
	» Alejandro Zamarrón de Antonio.	14.º reg. Art.ª ligera		
» Rafael Araujo y Acha	Servicio de Aeronáutica			
» Emilio Fraile Bejarano	Com.ª Art.ª de Ceuta			
ESCALA DE RESERVA				
Capitán	D. Pedro Tellechea Erdocía	6.º reg. de reserva	1.200	2 idem y 2 anualidades por 25 id. Idem id. por 12 idem. Idem.
	» Manuel Fernández Vila	Com.ª Art.ª de El Ferrol		
	» José Santiso López	Idem de Gran Canaria		
Tenientes ...	» Pedro Santillán Díez	Idem de Art.ª de San Sebastián	1.100	2 idem y 1 idem por 11 idem.
	» Marcos Jiménez Cristóbal	Idem de Cartagena		
	» Leopoldo de San Fulgencio Sánchez	Dep.º de Sementales de Hospitalet		
	» José Palacio Nadal	10.º reg. Art.ª ligera		
	» Juan Mora Quetglas	Com.ª Art.ª de Minorca		
	» José Pérez y Pérez	Idem de Tenerife		
	» Antonio Fernández Rodríguez.	Idem de Barcelona		
	» Angel Montero Tardaguila	Sup.º sin sueldo 2.ª región		
	» Tomás Arribas Alva	1.º reg. de reserva de Art.ª		
	» Francisco Rodríguez Saracibar.	6.º idem		
	» Manuel García de la Sota	Com.ª Art.ª de Algeciras		
	» Matías Pascual Sastre	Idem de Mallorca		
	» José Segura Rubira	Idem de Melilla		
	» Daniel López Armeitia	Idem		
	» Leandro Gómez Maroto	Idem		
	» Maximiliano Cardenal Martínez	2.º reg Art.ª ligera		
	» Eusebio Arias de la Cámara	Reg Art.ª Melilla		
	» Isidoro Heredia Tejada	12.º reg. Art.ª ligera		
	» Francisco Baldellón y Badía	10.º idem pesada		
	» Isaac Fernández Barahona	Dep.º de ganados de Melilla		
» Francisco Márquez Roldán	Reg. Art.ª de Melilla			
» Antonio Hernández Aldeguer	1.º idem de montaña			
» José Oroza Sosa	Reg. Art.ª de Melilla			
» Luis Falcón Segura	1.º reg. Art.ª ligera			
» Epifanio Fernández Vaquero	11. idem			
» Agapito Navarro Torres	Com.ª Art.ª de Cartagena			

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Tenientes ...	D. Francisco Ramírez Godoy....	7.º reg. Art.ª ligera.....	500	quinquenio por llevar 5 años de oficial.
	» Astorio Pérez Siller	2.º idem		
	» Tobias Holgado Cuadrado ..	2.º idem pesada.....		
	» Zarias Gonzalo Merino	1.º idem ligera		
	» Martí Martín Madalena	Con.ª Art.ª de A'gecias		
	» Marcos Lobato Castillo	2.º reg. Art.ª pesada.....		
	» Casimiro Aparicio Yuste	16.º idem ligera.....		
	» Ansel Velasco Tordeillas.....	14.º idem pesada		
	» Bernabé Toro Sánchez	3.º idem ligera.....		
	» Romund Garcá Santiago	10.º idem pesada		
	» Juan Aranda Marscal	3.º idem ligera.....		
	» José Sánchez Rivas	4.º idem		
	» Francisco Avila Díaz	14.º idem pesada.....		
	» Francisco Alba Alvarez	8.º idem ligera.....		
	» Francisco Suca Martínez	6.º idem pesada.....		
» Agustín del Acosta	10.º idem ligera.....			
» Medardo Chicote González ..	16.º idem			
» Juan Falcón Gomáriz	2.º idem pesada.....			

Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURI

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 26 de mayo próximo pasado, relativo a la necesidad de proceder a la subasta para contratar los materiales necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la subasta que se celebre para contratar la mencionada adquisición de materiales, tenga carácter local, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo del vigente reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en la real orden circular de 30 de marzo de 1920 (D. O. núm. 74) sobre la proporción en que las diversas Comandancias de Sanidad Militar han de contribuir al suministro de personal de plana menor necesario para los servicios en las dependencias de Sanidad Militar afectas a la Administración central, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los veintidós individuos que faltan para el citado objeto, por haber sido baja en distintas fechas, sean facilitados con urgencia en el número y clase que se determina en el siguiente estado numérico, por las Comandancias de tropas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Estado que se cita

Comandancia	Cabos	Sanitarios	Conductores	Totales
4.ª	1	8	7	16
5.ª	»	2	»	2
6.ª	»	3	»	3
7.ª	»	»	1	1
Total...	1	13	8	22

Madrid 15 de junio de 1923.—Aizpuru.

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por D. Máximo Muñoz López, sanitario de la sección de tropas de Sanidad Militar de Menorca, licenciado en Farmacia y perteneciente al cuerpo de filas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien rombrarle farmacéutico auxiliar del Ejército, con arreglo a lo prevenido en real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico, D. José Cuesta del Muro, con destino en la sexta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Consuelo Inclán y Diezquijada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. -Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 15 de noviembre último, promovida por el médico segundo de la reserva gratuita de Sanidad Militar D. Mariano Fernández González, en súplica de que se le conceda el sueldo asignado a los tenientes médicos de la escala activa, durante el tiempo que ha prestado sus servicios facultativos a las fuerzas del Ejército en la plaza de Palencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general Militar, se ha servido desestimar la petición de, recurrente por carecer de dotecho a lo que solicita, toda vez que los honorarios que deben percibir los médicos civiles concepto en que fué nombrado para asistir a las fuerzas de referencia, están ya establecidos por varias disposiciones, entre ellas la real orden circular de 5 de diciembre último (D. O. núm. 274).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel médico D. Emilio Fuentes Sáenz-Díez, de reemplazo por enfermo en esta región, y que V. E. remitió a este Ministerio en 5 del mes actual, por el que se comprueba que el referido jefe se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver vuelva a activo, quedando disponible en esta región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio de 1922-23 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Primera región.

Regimiento de Infantería Asturias, 31.
Escuela Superior de Guerra.

Cuarta región.

Cuarta Comandancia de tropas de Intendencia Militar.

Séptima región.

Regimiento de Infantería Isabel II, 32.

Ceuta.

Disuelta compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán.

Madrid 15 de junio de 1923.—Aizpuru.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Excmo. Sr.: Promovido p'eito por D. Manuel García Merales, ex-coronel de Estado Mayor, contra la real orden de 24 de agosto de 1922, relativa al tribunal de honor formado al mismo, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado auto con fecha 26 de mayo próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por el fiscal; en su virtud, queda sin curso la demanda».

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento del citado auto, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Anastasio Lombraña Gago y termina con D. Faustino Díez Aparicio, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200); asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad del primero del mes próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería

- D. Anastasio Lombraña Gago, de la Comandancia de Oviedo.
- » Vicente García Solas, de la de Guipúzcoa.
 - » Salustiano Sánchez González, de la de Santander.
 - » Daniel Infante Martín, de la de Tarragona.
 - » Antonio García Delgado, de la de Vizcaya.
 - » Juan Sabater Gambín, de la de Murcia.
 - » Gabriel Vázquez Cabrero, de la de Zamora.
 - » Antonio Vázquez Delgado, de la de Huelva.
 - » Rafael Gil Marín, de la de Tarragona.

Caballería

- » Pedro Roche Mañas, de la Comandancia de Caballería del once Tercio.
- » Faustino Díez Aparicio, de la Comandancia de Cádiz.

Madrid 16 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Carabineros, a los sargentos de las Comandancias de Pontevedra y Guipúzcoa, respectivamente, D. Adolfo Lobato Costa y D. Indalecio Gil Bustabad, por reunir las condiciones del real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo; asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de julio próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

AZPURI

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan la segunda parte del artículo 13 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de capitán profesor de plantilla en la Academia de Intendencia, que ha de desempeñar la clase del idioma árabe vulgar, primero y segundo curso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en África, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AZPURI

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, don José Morán Alcalá, con destino en el Gobierno Militar de Sevilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Gloria Brun Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

AZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Mompeau García, soldado del sexto regimiento de Artillería pesada, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago núm. 360, expedida en 12

de septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pablo Page Puebla, vecino de Puebla de Montalbán (Toledo), padre del recluta del reemplazo de 1922, Pablo Page López, en súplica de que se disponga su licenciamiento por creer ha sido indebidamente llamado a filas; teniendo en cuenta que al citado pueblo le correspondió dar 25 hombres, para el cupo de filas, en lugar de 24 como dice el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que se solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Jiménez Pintermo, vecino de Trebujana (Cádiz), padre del soldado del regimiento de Infantería Cerifola número 42, Juan Jiménez Díaz, en súplica de que se disponga la baja en filas de su hijo por considerar debe pertenecer al cupo de instrucción, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

LUIS AZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José García Cabanes, vecino de Carlet (Valencia), en súplica de que se le autorice para prestar el servicio militar que corresponda a su hermano Vicente, llamado para incorporarse al regimiento de Infantería Mallorca número 13; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo cuarto de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general

de la octava región ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado del regimiento de Infantería Ferrer núm. 65, voluntario del mismo, José Pacheco Soler, hijo de José y de Consuelo, natural de Alcoy (Alicante).
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1923.

ANZOSU

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la tercera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del educando de trompetas del sexto regimiento de Artillería pesada, voluntario del mismo, Benito Navarro Manzaneda, hijo de José y de María, natural de Lorca (Murcia).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 15 de junio de 1923.

ANZPUS

Señor...

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de marzo del corriente año, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Maximiliano Casas Martín y concluye con D. Rafael Fiol Paredes, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sean eliminados de la citada relación de comisiones indemnizables, las desempeñadas por los sargentos de la Comandancia de Artillería de Cádiz, José Aladro Rodríguez y Bonifacio González Cano, por haber cumplido con exceso el plazo de seis meses que determina el artículo 15 del reglamento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Ocupación	Clase	NOMBRES	Arreglo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona Málaga	Teniente	D. Maximiliano Casas Martín		Málaga	Vélez-Málaga	Conducir caudales	5			6			2
Intendencia	Auxiliar 3.ª	> Luis Serrano Millán		Granada	Guadix	Suministrar rancho	1			2			2
Idem	Otro 2.ª	> Francisco Sánchez González		Cádiz	Larache	Idem	20			28			9
Idem	Otro 3.ª	> Antonio García Puga		Idem	Idem	Idem	19			28			10
Reg. Cab.ª Sagunto	Teniente	> José Burgos Carrillo		Córdoba	Montoro y Cádiz	Conducir reclutas	1			2			2
Idem	Sargento	> Antonio Ruiz Solas		Idem	Idem	Idem	1			2			2
Fiscalía mil. de Región	T. auditor 3.ª	D. Emilio Seguer Aravaca		Sevilla	Córdoba y Montilla	Asistir a diligencias judiciales y Consejo Guerra.	1			4			4
Idem	Otro 2.ª	> Germán Pérez Olivares		Idem	Cádiz	Idem	7			11			5
Idem	Otro 3.ª	> Emilio Seguer Aravaca		Idem	La Línea y Ronda	Idem	19			22			4
1.ª zona	Teniente	> José Gómez Arce		Ecija	Sevilla	Cobrar libramientos	5			6			2
Reg. Cab.ª Sagunto	Capitán	> Francisco J. Alfaro Alaminó		Córdoba	Madrid	Tomar parte en concurso Hípico	27			28			2
Zona Córdoba	Teniente	> Rafael Gómez Cabanillas		Idem	Lucena y Montoro	Conducir caudales	3			5			3
Estado Mayor	T. coronel	> Manuel Nieves Casas		Cádiz	Campo Soto	Estudiar establecimiento campo tiro	26			28			3
Reg. Inf.ª Cádiz	Teniente	> Antonio Sánchez Dueñas	3.º	Idem	Córdoba	Conducir reclutas	1			2			2
Idem	Otro	> Adriano Ceiler Ruiz		Idem	Algeciras	Idem	1			2			2
Idem	Capitán	> Antonio Vegay Montes de Oca		Idem	Larache	Idem	20			28			9
Idem	Sargento	> Antonio Casanova Torres		Idem	Idem	Idem	20			28			9
Idem	Mro	> Antonio Chamorro Naranjo		Idem	Melilla	Idem	18			24			7
Idem	Capitán	D. Manuel Morales Domínguez		Idem	Campo Soto	Estudiar establecimiento campo tiro	26	febro.	1923	28	febro.	1923	3
Idem	Sargento	> Manuel García Cruzado		Idem	Madrid	Examinarse ingreso Cuerpo auxiliar Intendencia.	15			21			7
Sementales 4.ª zona	Cap. médico	D. Francisco Pérez Grant		Córdoba	Larache	Acompañar reclutas	17			28			12
Reg. Cab.ª Alfonso XII	Alférez	> Juan León López		Sevilla	Algeciras	Conducir reclutas	1			3			3
Idem	Sargento	> Mariano Gallego Luengo		Idem	Idem	Idem	1			3			3
Idem	Cap. méd.	D. José Trapollí Rieca		Idem	Huelva	Asistir vocal ante comisión mixta	28			28			1
3.º pesado Art.ª	Teniente	> Ramón Ibarburen Gordón		Puerto Santa María	Cádiz	Cobrar libramientos	4			5			2
Zona Huelva	Otro	> Antonio Clarós Gallardo		Huelva	Valverde del Camino	Conducir caudales	1			2			2
Zona Granada	Otro	> Pedro Delgado Sancha		Granada	Guadix y Motril	Idem	6			9			4
Reg. Inf.ª Borbón, 17.	M.º mayor	> Antonio Ortega López		Málaga	Madrid	Formar tribunal examen Músicos mayores	1			28			28
Idem	Capitán	> Vicente Villarejo Bermejo		Idem	Sevilla	Conducir reclutas	1			3			3
Idem	Teniente	> Pedro Morales Silvera		Idem	Cádiz	Idem	1			3			3
Idem	Sargento	> Anibal González Urrutia		Idem	Sevilla	Idem	1			3			3
Idem	Teniente	> D. Enrique Raibón Navarro		Idem	Bobadilla	Idem	1			4			4
Idem	Sargento	> Francisco Paniagua Fernández	5.º	Idem	Idem	Idem	1			4			4
Idem	Alférez	> D. Manuel Bernal Pérez		Idem	Motril	Mantener orden paso de trenes	1			3			4
Idem	>	> El mismo		Idem	Sevilla	Idem	4			6			5
Idem	Sargento	> Joaquín Fernández Conde		Idem	Motril	Idem	1			3			3
Idem	>	> El mismo		Idem	Badajoz	Idem	4			7			4

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Autenticación del reclutamiento o real orden en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Idem Granada, 34.	Teniente	D. José Montero Jiménez		Sevilla	Carmona y La Roda	Conducir reclutas	1			1			1
Idem	Sargento	Luis Lovato Anieva		Idem	Idem	Idem	1			1			1
Idem Reina, 2.	Teniente	D. Juan Carrión Blázquez		Córdoba	Puente Genil	Vigilancia trenes	1			6			6
Idem	Capitán	> José Rodríguez Sánchez		Idem	Granada	Conducir reclutas	1			3			3
Idem	Teniente	> Luis Estrada Pérez		Idem	Málaga	Idem	1			3			3
Idem	Sargento	Teodoro Martínez Navarro		Idem	Puente Genil	Vigilancia trenes	1			6			6
Idem	Otro	Antonio Siles Escudero		Idem	Lucena	Tal ar reclutas	1			2			2
Idem	Otro	> Estóbal Rivas de la Fuente		Idem	Granada	Conducir reclutas	1			3			3
4.º reg. Art.ª pesada	Teniente	D. Ruperto González López		Idem	Granada	Idem	1			2			2
Idem	Sargento	Francisco Fernández Gutiérrez		Idem	Idem	Idem	1			2			2
Idem	Teniente	D. Pedro Robles Sánchez		Idem	Ceuta	Idem	18			23			2
Idem	Sargento	Francisco Callejón Campos		Idem	Velilla	Idem	18			24			7
Idem	Capitán	D. José Rodríguez de Austria		Idem	Sevilla	Práctica de fabricación Maestranza	20			28			9
Dep. sementales 2.ª zona	Teniente	> Angel Custodio Gómez		Jerez	Ádiz	Cobrar libramientos	5			5			1
Bón. Montaña Ronda	Otro	> Claudio Gil Traid		Ronda	Málaga	Idem	5			8			4
Comd.ª Ing. Cádiz	Capitán	> Juan Patero d'Étchecopar		Cádiz	Campo Soto	Estudiar establecimiento campo tiro	26			28			3
Idem	Otro	> Guillermo Camargo Segerdal		Idem	Jerez	Asistir junta alumbrado cuartel San Agus in	13			14			2
Idem	Ay. obrasmil	> César Román Sánchez		Idem	Puerto Santa Marfa	Reconocer pesebres cuartel polvorista	16			16			1
3.ª reg. Art.ª ligera	Capitán	> Roberto Adame Bianchy	3.	Sevilla	Barcelona	Estudio fabricación	1	febrero, 1923		28	ebrero, 1923		28
Idem	Alférez	> Juan García Abd		Idem	La Roda	Vigilancia trenes	1			20			2
Idem	Otro	> Lorenzo Pérez Martínez		Idem	Córdoba	Instruir reclutas	1			2			10
Idem	Teniente	> José Velázquez Quiles		Idem	Larache	Conducir reclutas	20			28			9
Idem	Capitán	> José García de Paredes		Idem	ortujo-Pineda	Instruir reclutas	1			18			18
Idem	Teniente	> Francisco González García		Idem	Idem	Idem	1			18			18
Idem	Otro	> José Velázquez Quiles		Idem	Idem	Idem	9			9			10
Idem	Alférez	> Lorenzo Pérez Martínez		Idem	Idem	Idem	1			8			8
3.ª reg. Zapadores	Capitán	> José Contreras Rodríguez		Idem	Idem	Idem	1			8			8
Reg. Inf.ª Soria, 9.	Alférez	> Angel Fernández Cortada		Idem	Medina	Conducir reclutas	8			24			7
Idem	Sargento	> David Navarro Díaz		Idem	Ádiz	Idem	1			2			2
Zona Sevilla	Capitán	> D. César Campillo Berad		Idem	Idem	Idem	1			2			2
Idem	Teniente	> Rafael Gómez Jiménez		Carmona	Sevilla	Asistir como juez a un Consejo guerra	3			6			4
Juzgado de Córdoba	Comandante	> Rafael Sánchez Gómez		Sevilla	Osuna y Carmona	Conducir caudales	2			4			3
Comd.ª Art.ª Cádiz	Otro	> Manuel Fernández Labrada	14.º	Córdoba	Montilla	Practicar diligencias	2			4			3
Idem	Capitán	> Javier Loño y Pita		Cádiz	Campo Soto	Estudiar establecimiento campo tiro	26			28			3
Comd.ª Art.ª Algeciras	Otro	> Fernando Martel Viniegra		Algeciras	Sevilla	Asistir curso fabricación	1			9			9
4.º reg. Art.ª ligera	Sargento	Francisco Calvo Ferrer		Granada	Fargue	Idem	1			28			28
Idem	Otro	> José Galindo García	3.º	Idem	Motril	Conducir reclutas	1			4			4
Idem	Otro	> D. Antonio de la Torre Mera		Idem	Ceuta	Idem	10			24			6
Reg. Cab.ª Villaviciosa	Teniente	> Rafael Fiol Paredes		Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	5			6			2
Idem	Cap. médico			Idem	Ceuta	Asistir partida reclutas	18			28			11

Madrid 7 de abril de 1923.—Atcá-Lamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 8 de noviembre último, desempeñadas en el mes de octubre anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con

D. Alberto Cortes de Egido y concluye con D. Benjamín Sánchez, declarándoles indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos....	LUGAR		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
14.º reg. Art.º ligera ..	Méd. auxiliar	D. Alberto Cortés de Egido...	3.º	Valladolid...	Villarmentero de Esgueva (Valladolid)...	Reconocer a un soldado en Villarmentero de Esgueva (Valladolid)	9			10			2
Sanidad militar.....	Otro	> Benjamín Sánchez.....	3.º	Idem.....	Villanueva (Zamora)...	La de reconocer a un soldado enfermo el día 11 de octubre del presente año en Villanueva (Zamora).....	11	octbre	1921	21	octbre	1921	11
Idem.....	>	El mismo	3.º	Idem.....	Madrigal y Candela (Avila)	Reconocer dos soldados..	27			31			5

Madrid 4 de abril de 1923.—Alcalá Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 13 de noviembre último, desempeñadas en el mes de julio anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Luciano Lasso Fernández y concluye con don

José Valdés Lambrá, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Recepción que se ofia.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	CÓMULO del reglamento o real orden en que están comprendidos..	PUNTO		Comisión conferida	FECHA		Días invertidos.....		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina	
							Día	Año		Día	Año
Com.ª Art.ª Ferrol.	Alférez.....	D. Luciano Lozada Fernández.	3.º	Ferrol.....	Coruña.....	Cobrar libramientos	1	1922	2		
Zona Orense.	Teniente.....	> Arturo Pérez González.....		Orense.....	Allariz y Valdeorras.....		Llevar consignación	1	1922	4	
Idem Pontevedra.	> Ramón Lozada Pardo		Pontevedra.....	Vigo y Estrada.....		Conducir caudales	2	1922	4	
Idem León.	> Claudio Cueto Castro		León.....	Astorga.....		Idem.....	1	1922	4	
Fábrica Trubia.	Cap. mód.	> José Valdés Lambrs		Trubia.....	Oviedo.....		Reconocer a D. Faustino Alvargonzález, comandante de Infantería	14	1922	1	

Madrid 4 de abril de 1923.—Alcalá Zamora.

Sección de Aeronáutica

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se aumenten a veinte el número de plazas anunciadas para la convocatoria de clases e individuos de tropa aspirantes a ametralladores bombarderos, por real orden circular de 16 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 107).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

ENTREGA DE ESTANDARTES

Circular. Excmo. Sr.: Para el acto de la entrega del Estandarte concedido al servicio de Aerostación, por real orden de 15 de septiembre último (D. O. núm. 208), que se ha dignado apadrinar S. A. R. el Infante don Juan, que tendrá lugar en Guadalajara el día 20 del actual y será honrado por la presencia de SS. MM. y AA. RR., se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.º Al citado acto, que se celebrará en los terrenos del Aeródromo de la plaza expresada, concurrirán formados: el Batallón de Alumnos de la Academia de Ingenieros con todo su material; la Compañía de Obreros del material de Ingenieros y las tropas del Servicio de Aerostación, constituidas por la Compañía de experimentación, pie a tierra, dos Unidades de tracción animal y otras dos de tracción mecánica.

2.º La línea será mandada por el General Jefe de Aeronáutica, quien llevará a sus órdenes, como Jefe de Estado Mayor, al comandante D. Francisco Zamorra, con destino en dicho servicio. El Capitán general de la primera región dará las órdenes oportunas para que por la guarnición de Alcalá de Henares se facilite al expresado General una escolta de un cabo y cuatro soldados de Caballería y un caballo de silla para el jefe de Estado Mayor.

3.º Asistirán, asimismo, del servicio de Aviación, de los Cuerpos de Ingenieros de guarnición en esta Corte y del regimiento de Pontoneros: el coronel; la Bandera o Estandarte con una escolta de un sargento y ocho soldados a pie; un jefe, el capitán ayudante y el oficial abanderado; concurriendo también la música del segundo regimiento de Zapadores Minadores. Todas las tropas que asistan llevarán traje y equipo de gala.

El jefe de aviación dará las órdenes convenientes para que dicho día, y por vía aérea, se trasladen a Guadalajara una escuadrilla de reconocimiento y otra de caza.

Los Capitanes generales podrán conceder permiso para asistir al acto, siempre que las necesidades del servicio lo consentan, a todos los jefes y oficiales que posean o hayan poseído el título de aerostero militar.

4.º El Capitán general de la quinta región dispondrá lo conveniente para el alojamiento y asistencia de las fuerzas que se trasladan a Guadalajara.

El personal de jefes, oficiales y tropa que concurren al acto de la entrega, disfrutará las indemnizaciones y pluses reglamentarios; los transportes que el personal efectúe por ferrocarril, serán por cuenta del Estado y los gastos que se originen con motivo de esta disposición, serán cargo al crédito concedido al Servicio de Aerostación, para atender a los ocasionados con motivo de la entrega del Estandarte, capítulo 18, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se ha servido disponer que el soldado de la Sección de Tropa de la Escuela Superior de Guerra, Angel Muñoz Langas pase destinado al regimiento Dragones de Montaña 10.º de Caballería, Cuerpo de que procede, ocupando la vacante de éste en la mencionada Escuela el del regimiento Lanceros del Príncipe 3.º de la mencionada Arma, Manuel Díaz Bernardo, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V., muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

El jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor..

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**OBREROS FILIADOS**

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombran obreros filiados de los oficios que se expresan, a los aspirantes comprendidos en la siguiente relación, que principia con José Mora Guerrero y termina con Diego Cortés Cazalla, siendo destinados, para efectos administrativos, a las Maestranzas de Artillería de Ceuta y Melilla, pasando a prestar sus servicios, en concepto de destacados los procedentes del Ejército, a los puntos que para cada uno se indican y a prácticas de instrucción con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la real orden circular de 25 de agosto de 1912 («Colección Legislativa» núm. 168), modificado por otra de 22 de mayo de 1917 (D. O. núm. 114), los procedentes de paisano; teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V., muchos años. Madrid 15 de junio de 1923.

El jefe de la Sección,
Luis Herrando

Señor..

RELACION QUE SE OSTA**A LA MAESTRANZA DE CEUTA****Ajustadores**

José Mora Guerrero, paisano, calle Pedro del Toro, número 6, Sevilla, a prácticas, al tercer regimiento de Artillería ligera.

Francisco Alvarez Díaz, operario eventual de la Pirotecnia militar de Sevilla, a prácticas, al tercer regimiento de Artillería ligera.

Julián Santamaría Martín, paisano, calle Santa Columba, número 17, Segovia, a prácticas al regimiento de Artillería de posición

Pedro Bautista López, operario eventual del taller de precisión, a prácticas al primer regimiento de Artillería ligera.

Isaac Díaz Colunga, paisano, San Román de Cándamo (Oviedo), a prácticas a la Comandancia de Artillería de Pamplona.

César González Rodríguez, operario eventual de la fábrica de armas de Oviedo, a prácticas al 16.º regimiento de Artillería ligera.

Luis Ortega Gómez-Acebo, operario eventual del taller de precisión, a prácticas al primer regimiento de Artillería ligera.

Angel Quilez Pérez, operario eventual de la Maestranza de Artillería de Madrid, a prácticas al primer regimiento de Artillería ligera.

Daniel Casarrubios Otero, operario eventual del taller de precisión, a prácticas al primer regimiento de Artillería ligera.

Pintor

Rafael Quintana González, obrero filiado de la Maestranza de Artillería de Melilla en segunda situación de servicio activo.

A LA MAESTRANZA DE MELILLA**Ajustadores**

Alfonso Cócera Grande, paisano, calle de Santa Teresa, número 16, Madrid, a prácticas al primer regimiento de Artillería ligera.

Pedro Molina Gutiérrez, paisano, carretera de Mandes (Huerta), Madrid, a prácticas al primer regimiento de Artillería ligera.

Angel Sánchez García, paisano, ronda de San Pablo, número 36, Barcelona, a prácticas a la Comandancia de Artillería de Barcelona.

Artificeros-polvoristas

Francisco Caravaca Franco, soldado del regimiento de Infantería de Cartagena núm. 70, a la fábrica de pólvoras de Murcia, en concepto de destacado.

Pedro Maíquez Gómez, paisano, Albatalia (Murcia), a prácticas al sexto regimiento de Artillería pesada.

Julián Nicolás Gómez, paisano, Guadalupe (Murcia), a prácticas al sexto regimiento de Artillería pesada.

Guarnicionero

Baldomero Olabuenaga Herreros, artillero del 13.º regimiento de Artillería ligera, al Parque de la Comandancia de Artillería de Larache, en concepto de destacado.

Gasista-electricista

Julio Casillas Rodríguez, operario eventual de la fábrica de Trubas, a prácticas al 16.º regimiento de Artillería ligera.

Pintor

José Silvestre López, soldado del regimiento de Infantería de Sevilla núm. 83, a la fábrica de Murcia, en concepto de destacado.

Carpintero

Diego Cortés Cazalla, artillero de la Comandancia de Ceuta, al Parque de Ejército de Valladolid, destacado.

Madrid 15 de junio de 1923.—Herrando,

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña

Enriqueta Marín Alvarez y termina con doña Antonia Ballesteros Soto, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresan en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Señores...

Relación que se sigue

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las beneficiarias	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		a	Mea	Año		Pueblo	Provincia	
Málaga.....	D.ª Enriqueta María Álvarez...	Viuda....	>	T. cor., D. José Rey Santiago.....	1.250	00	22 julio 1891.....	14	abril....	1923	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Sevilla.....	> Francisca Osuna Carrera....	Madra....	Viuda....	Alfárez, D. Enrique Raíz Osuna.....	3.500	00	29 junio 1918 y reales órdenes de 17 de abril de 1877 y 29 de octubre de 1889 (C. L. números 131 y 528)....	26	julio....	1922	Sevilla.....	Peñaflor.....	Sevilla.....	(A)
Barcelona.....	> Francisca Jiménez Tejedor....	Viuda....	>	Teniente, D. Dionisio de la Torre Palancar....	470	00	9 enero 1908.....	16	abril....	1923	Barcelona.....	Barcelona....	Barcelona....	
Jaén.....	> Tomasa García Martínez....	Idem....	>	Alfárez, D. Fulgencio Munera Ponzano.....	400	00	Idem.....	3	nobre....	1922	Jaén.....	Benatae.....	Jaén.....	
Burgos.....	> Isabela González Linares....	Idem....	>	T. cor. D. Juan Rodríguez Ussa.....	1.250	00	Montepío Militar.....	27	abril....	1923	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	
Avila y Coruña.....	D. José Aldao Queimadelo....	Huérfano....	>	Oficial 1.º de Intervención, Don Ricardo Aldao Bonza.....	1.125	00	28 octubre 1811.....	2	idem....	1922	Coruña.....	>	>	(B)
Córdoba.....	> Amalia Herrero López.....	Viuda....	>	Comte, D. Luis Pérez Torrealba.....	1.125	00	Montepío Militar.....	17	idem....	1923	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	
Almería.....	> María de los Dolores Arroyo Alonso.....	Idem....	>	Cap., D. Agustín Beledo Criado.....	625	00	22 julio 1891.....	4	nobre....	1922	Almería.....	Almería.....	Almería.....	
Málaga.....	> Elisa Garcés Oliver.....	Huérfana....	Soltera....	Teniente retirado con sueldo de capitán, Don Antonio Garcés López.....	625	00	9 enero 1908.....	13	mayo....	1922	Málaga.....	Torre del Mar.....	Málaga.....	(C)
Madrid.....	> María de la Concepción Domínguez Toscano.....	Idem....	Idem....	T. coronel, D. Juan Domínguez Rodríguez.....	1.250	00	17 julio 1895.....	27	nobre....	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(D)
Idem.....	> Josefa Romero Valdés.....	Viuda....	>	T. coronel, D. Pío Arancón Robert.....	1.250	00	9 enero 1908.....	27	octubre....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	> Teresa Vilches Quero.....	Idem....	>	Auxiliar de 3.ª clase de Intendencia Militar, D. Angel Díez Sánchez.....	825	00	Montepío Militar.....	29	enero....	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	> Lucía Lacalle Herráiz.....	Idem....	>	Ayudante 2.º de Sanidad Militar retirado, Don Laureano Cavilanes Alvarado.....	470	00	9 enero 1908.....	28	idem....	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
Logroño.....	> Patrocinio Herráiz Murua.....	Idem....	>	Capitán, D. Julián Jiménez Moral.....	625	00	22 julio 1891.....	16	idem....	1923	Logroño.....	Nájera.....	Logroño.....	
Huesca.....	> Teresa Labana Villacampa.....	Idem....	>	Teniente, D. Nicolás Lozano Gómez.....	470	00	9 enero 1908.....	19	febrero....	1923	Huesca.....	Huesca.....	Huesca.....	
Ciudad Real.....	> Antonia Ballesteros Soto.....	Idem....	>	T. coronel, D. José Calvo Andrade.....	1.250	00	Montepío Militar.....	25	enero....	1923	Ciudad Real.....	Ciudad Real..	Ciudad Real..	
Madrid.....	> Dolores Sosaiza Jaés.....	Huérfana....	Viuda....	T. coronel, D. Andrés Somoza Díaz.....	1.250	00	R. O. 17 febrero 1855..	16	abril....	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(F)

(A). Dicha pensión se le concede en permuta de la que, en garantía de 182,50 pesetas anuales, le fué otorgada en 24 de diciembre de 1900 (D. O. núm. 287), legada por su otro hijo Juan, soldado fallecido en Cuba de fiebre amarilla, en la que debe cesar previa liquidación y deducirse además las 277,08 pesetas, correspondientes a la paga del causante del mes de agosto de 1922, que percibió indebidamente.

(B). Dicha pensión se percibirán por partes iguales y mano de la persona que los represente legalmente; la hembra, en tanto se conserve soltera, y el varón hasta el 13 de diciembre de 1941, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos, bien entendido, que

si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. No son de aplicación los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918, porque el causante no falleció en acción de guerra ni en ninguno de los casos que se citan en la misma.

(C). La percibirán por partes iguales en tanto se conserven solteras, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos, bien entendido, que si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(D). Dicha pensión la percibirá en tanto se conserve soltera y no obtenga empleo retribuido por fondos públicos. Habita en la calle de Hortaleza, núm. 122.

(E). Habita en la plaza del Duque de Alba, núm. 2 bajo.

(F). Se le rehabilita en el percibo del beneficio, hoy vacante, que en unión de su hermana doña María, le fué transmitido el 29 de diciembre de 1908 (D. O. número 288), abonándosele desde la fecha que se indica, día siguiente al en que falleció su esposo, el capitán médico D. Enrique Rocandio Martín, renunciando a la pensión que por éste le pudiera corresponder. Habita en la calle de la Concepción Jerónima núm. 16 piso principal.

Madrid 14 de junio de 1923.—El general Secretario, Luis G. Quintas.